

RES. 0702/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001379, Ent. N° 0986/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior (MI) relacionadas con la Compra Directa por Excepción N° 49/2020 para la contratación del Servicio de soporte técnico 24 horas por 7 días, 1200 horas de análisis y servicio de reestructuración de la infraestructura del sistema GUARDIAN por el plazo de 12 meses;

RESULTANDO: 1) que con fecha 13/12/2018, DIGITRO TECNOLOGÍA S.A. Informó que “es el único fabricante mundial del sistema Guardián Web, siendo la única empresa con capacidad y conocimiento para realizar su servicio técnico, las modificaciones del software a solicitud de sus clientes y ampliar su licencia”, por lo que el diseño y desarrollo es único de la empresa y posee todas las patentes y propiedades de su desarrollo y fabricación;

2) que se adjunta cotización de DIGITRO TECNOLOGÍA S.A. de fecha 4/12/2020 a saber: 1.- objeto comercial: Suministro de Soporte Técnico de la Solución Guardián por el período de 12 meses, con atención 24 horas / 07 días a la semana, así como suministro de 1.200 horas de análisis de servicio a terceros a ser consumidas en el año 2021, 2.- objeto de Suministro: Servicio de Soporte Técnico 24 horas x 7 y 1.200 horas de análisis y servicio. Reestructuración de la infraestructura del sistema Guardián para soportar los uso-grade realizados en 2020 y actualizaciones a realizar en 2021 por un valor Total de U\$S 361.458,44;

3) que el Área Tecnología de Información y Comunicación del Ministerio del Interior con fecha 14/12/2020 expresó que “DIGITRO TECNOLOGÍA S.A., es el único proveedor autorizado en Uruguay para brindar soporte técnico del Sistema Guardián... por lo cual no es posible adquirir este servicio o uno similar a otro proveedor de plaza”;

4) que por Proyecto de Resolución a dictarse por el Director General de Secretaría en Ejercicio de Atribuciones Delegadas se autoriza la Compra Directa por Excepción N° 49/2020 al amparo del artículo 33, literal D) Numeral 3) del TOCAF (Decreto 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012) cuyo objeto es Servicio de soporte técnico 24 horas por 7 días, 1200 horas de análisis y servicio de reestructuración de la infraestructura del sistema GUARDIAN, a favor de DIGITRO TECNOLOGÍA S.A, a saber: “Suministro de Soporte Técnico de la Solución (Guardián Web) atención en línea 24 horas por 7 días de la semana, todo por un periodo de 12 meses, así como suministro de mil doscientos (1200) horas de análisis y servicio a terceros, reestructuración de la infraestructura del sistema Guardián para soportar los up-grade, a un importe de U\$S 361.458,44”;

5) que consta Autorización para gastar N° 251/2021 de fecha 22/02/2021, con cargo al Inciso 04 - Ministerio del Interior, Unidad Ejecutora N° 001, Programa 460, Proyecto 000, Objeto del gasto 285, Financiación 1.1, por un total nominal de \$ 16.627.088;

CONSIDERANDO: que la contratación proyectada encuadra en la causal de excepción invocada prevista en el Artículo 33 literal D numeral 3) del TOCAF, la cual de acuerdo a lo expresado por la Administración se encuentra debidamente justificada, por lo que el gasto no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Dictada la Resolución por el Ordenador competente, cométese al Contador Auditor la intervención del gasto total de U\$S 361.458,44, a favor de DIGITRO TECNOLOGÍA S.A., previo control de su imputación al objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Asimismo, cométese al Contador Auditor, la verificación que la Resolución Definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidas a este Tribunal (Art. 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/5/58 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución s/n del Tribunal de Cuentas del 16/6/2010);
- 3)** Comuníquese al Contador Auditor; y
- 4)** Devuélvase.

Im